No. 4133.010.26.1.929-2026

Señores
TRANSPORTES ESPECIALES Y TURISTICOS COLOMBIA S.A.S
Dirección: KR 7 U # 93 - 171
Teléfono: 6631274, 3104390071

Asunto: Aceptación de oferta proceso de Mínima Cuantía No. 4133.010.32.1.929.2026

De conformidad con lo dispuesto en numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, me permito manifestar que la oferta por usted presentada el día 6/03/2026 3:50 PM, con relación al Proceso de Selección de Mínima Cuantía 4133.010.32.1.929.2026**,** ha sido aceptada por parte de Santiago de Cali Distrito Especial – Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente - DAGMA, ya que la misma cumple con las condiciones técnicas mínimas exigidas, la experiencia y la capacidad jurídica.

Para todos los efectos a que haya lugar, con la propuesta y la presente aceptación se entiende que con usted ha quedado celebrado el contrato cuyo objeto es: “Contratar el servicio de transporte de carga para el mantenimiento, control y seguimiento de las áreas del SIMAP”

Usted deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones del Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. 4133.010.32.1.929.2026 y con los ofrecimientos por usted formulados en su oferta económica, cuyos aspectos generales se detallan a continuación:

CONTRATISTA:	TRANSPORTES ESPECIALES Y TURISTICOS DE COLOMBIA S.A.S.	NIT:	805002020-7
REPRESENTANTE LEGAL:	ANDRES FELIPE CAICEDO GARCIA	C.C.	1.144.029.428
DIRECCIÓN:	KR 7 U # 93 - 171	Tel:	6631274, 3104390071
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	**Número:**3500261938 **Fecha de Expedición:** 25/02/2026 **Fecha de vencimiento:**31/12/2026 **Valor:** $175.000.000 **Compromiso que respalda:** 4133/1.2.3.4.02/2.3.2.02.02.006/62020010002/BP260054911010107		

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

VALOR TOTAL DEL CONTRATO	El valor del contrato es por la suma de: CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MCTE ($175.000.000) correspondiente presupuesto oficial establecido por la Entidad ya que se manejará como monto agotable.
FORMA DE PAGO	El Distrito de Santiago de Cali efectuará los pagos parciales mensuales al contratista contra entrega de las horas efectivamente prestadas, registradas en las planillas oficiales firmadas por el funcionario o contratista de apoyo designado a la supervisión del Distrito de Santiago de Cali – DAGMA según los recorridos programados y realizados. En caso de que el valor final de la oferta sea inferior al presupuesto oficial, la diferencia podrá ser utilizada, a discreción de la entidad, para atender mayores cantidades de servicios relacionados con el objeto contractual, dentro de los términos y condiciones establecidos. Los pagos se realizarán con la presentación de los siguientes documentos ● Factura de venta o cuenta de cobro que deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario e indicar el número del contrato objeto de pago. ● Si es persona Jurídica copia de las planillas de pago de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Pensión, Salud, ARL Y Parafiscales) y certificado de cumplimiento expedido por el representante legal o revisor fiscal, según corresponda y de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Si es persona natural, planilla de autoliquidación y pago de la seguridad social integral (Pensión, Salud, ARL) mes adelantado. Certificación de recibo a entera satisfacción de los servicios y que constan en la factura y/o cuenta de cobro, expedida por el supervisor del contrato. ● Los proponentes, al preparar sus ofertas, deben tener en cuenta que todo pago que efectúe el DAGMA será afectado por las retenciones y deducciones que establece la ley o cualquier otra norma obligatoria, para lo cual en la etapa de selección deben de realizar todas las consultas y averiguaciones del caso. ● Certificación Bancaria. Los pagos estarán sujetos a la disponibilidad de los recursos del programa anual de caja PAC del Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente DAGMA y a los recursos disponibles de la Tesorería Municipal.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

Toda demora que se genere por la presentación inadecuada de las facturas o documentos soporte, serán responsabilidad del contratista, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Entrega de Informes:
El informe para el pago se debe entregar en original, todo impreso, una una vez el CONTRATISTA cumpla con el cien por ciento (100%) de las horas prestadas durante el servicio, y a satisfacción por parte del supervisor del mismo, previo recibo del informe, una vez que el CONTRATISTA haya acreditado que se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales si hubiere lugar. El informe deberá contener como anexo la planilla/formato de recorridos con el desglose de los recorridos, y su ejecución presupuestal.
Nota 1: No será reajustado el valor del contrato, por situaciones como cambio de anualidad, o imprevistos diferentes al caso fortuito o fuerza mayor.
Nota 2: El proponente declara haberse cerciorado sobre el alcance de este estudio previo y su magnitud, la invitación pública y sus anexos, y que su propuesta contempló todos los costos necesarios para la prestación de los servicios
os del objeto que se contratará, por lo tanto, correrán por cuenta del CONTRATISTA la constitución de las garantías, el pago de todos los demás gastos en que incurra el mismo en razón al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, así como las obligaciones tributarias a que haya lugar.
Si el DAGMA solicita información adicional referente al desarrollo del contrato, esta deberá ser entregada por el contratista de manera oportuna.
Para el pago el CONTRATISTA, adjuntará a la cuenta de cobro, la certificación del pago de obligaciones asumidas por concepto de salud, pensiones, riesgos profesionales, aportes a la Caja de Compensación Familiar si fuere el caso, y demás documentos que requiera el supervisor.

La Entidad no reconocerá porcentaje alguno por concepto de gastos como: alimentación, horas extras, turnos dominicales y festivos, abastecimiento de combustible, parqueaderos, alistamiento de vehículos, desplazamientos personales; ni otros gastos diferentes a los establecidos en el presupuesto para la ejecución del contrato.
Cada uno de los desembolsos de recursos se sujetará a la previa expedición del certificado de cumplimiento expedido por el supervisor y presentación de la factura o documento equivalente y certificación de paz y salvo sobre los aportes al Sistema de Seguridad Social.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

	Los pagos estarán sujetos a la disponibilidad de los recursos del programa anual de caja PAC del Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente DAGMA y a los recursos disponibles de la Tesorería Municipal. Toda demora que se genere por la presentación inadecuada de las facturas o documentos soporte, serán responsabilidad del contratista, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. **Nota**: Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago y/o se presentan de manera incorrecta, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último de los documentos y/o se presenten en debida forma y aplicará la misma regla de trámite para todos los pagos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. No se aceptarán propuestas con forma de pago diferente a la señalada en el presente documento y será causal de rechazo. El Distrito de Santiago de Cali, realiza los siguientes descuentos por concepto de impuestos y contribuciones, los cuales deben ser tenidos en cuenta por el proponente para la preparación de su propuesta y demás estampillas y tasa a las que haya lugar y no se encuentren relacionadas en este cuadro

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI
Departamento Administrativo de Gestion el Medio Ambiente
TABLA DE IMPUESTOS Y DESCUENTOS PARA SERVICIOS
AÑO 2026

	CONTRATISTAS				UVT25=$49,799
CONCEPTO	PERSONA NATURAL	PERSONA JURIDICA	ENTIDAD SIN ANIMO LUCRO	ENTIDAD ESTATAL	NORMA
BASE DE LIQUIDACION	Vr. Contrato antes de iva	Vr. Contrato antes de iva	Vr. Contrato antes de iva	-	
PUBLICACION				N/A	ELIMINADO SEGÚN DEC LEY ANTITRAMITES 019 DE 2012 ART 223
RETE- IVA	>105.000 15% del IVA Si esta Obligado	>105.000 15% del IVA Si esta Obligado	>105.000 15% del IVA Si esta Obligado	0%	E.T. ART 437-1
RETENCION EN LA FUENTE	>105.000 ...4% DEC >105.000....6% NO DECL	>105,000 4%	0%	0%	E.T. ART 392
PRO-CULTURA	>$213.266.928 1%	>$213.266.928 1%	>$213.266.928 1%	0%	LEY 397/1997
PRO-DESARROLLO >2.196UVT	>$109.358.604 (2196 uvt) 3,5%	>$109.358.604 (2196 uvt) 3,5%	>$109.358.604 (2196 uvt) 3,5%	0%	LEY 181/1995
PRO-DESARROLLO <2.196 UVT	<$109.358.604 (2196 uvt) 1%	<$109.358.604 (2196 uvt) 1%	<$109.358.604 (2196 uvt) 1%	0%	LEY 79/1981
PRO-BIENESTAR ADULTO MAYOR	2%	2%	2%	0%	
PRO-DEPORTE Y RECREACION	2%	2%	2%	0%	
JUSTICIA FAMILIAR	2%	25%	2%	0%	LEY 2126 DE 2021
PRO-UNIVALLE	2%	2%	0%	0%	LEY 26 /1990
PRO-HOSPITAL	1%	1%	1%	0%	LEY 645/2001
PRO-UNIPACIFICO	0,5%	0,5%	0,5%	0%	
RETE ICA	1,1% Profesiones NO liberales	1,100%	1,100%	0%	Ac.Mpal. 0321/2011

El desembolso se realizará de conformidad con los trámites administrativos a que haya lugar y de acuerdo con la disponibilidad del programa anual mensualizado de caja del distrito de Santiago de Cali.

Para el pago el CONTRATISTA, adjuntará a la cuenta de cobro, la certificación del pago de obligaciones asumidas por concepto de salud, pensiones, riesgos profesionales, aportes a la Caja de Compensación Familiar si fuere el caso

PLAZO DE EJECUCIÓN	El contratista seleccionado tendrá un plazo hasta el quince (15) de diciembre de 2026, o hasta agotar presupuesto, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previa aprobación de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, Artículo 41 Ley 80 de 1993 y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, previo inicio de ejecución dentro de la plataforma de SECOP II
GARANTÍAS	Con el fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor del Distrito de Santiago de Cali con ocasión de la celebración del contrato y su liquidación, y los riesgos a los que se encuentra expuesta la Entidad, el Contratista deberá constituir por su cuenta y costo, una garantía (artículo

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015) a favor del Distrito de Santiago de Cali – Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente DAGMA., con Nit. 890.399.011-3, que cubra los siguientes riesgos:

RIESGOS	DESCRIPCIÓN	%	VIGENCIA
Cumplimiento (Artículos 2.2.1.2.3.1.7 y 2.2.1.2.3.1.12. del Decreto 1082 de 2015)	Ejecución cabal de las actividades inherentes al objeto contractual, por parte del contratista	10 %	Desde la aceptación de la oferta, por la duración del contrato y seis (6) meses más
Pago de Salarios (Artículo 2.2.1.2.3.1.13 del Decreto 1082 de 2015)	Prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	5 %	Desde la aceptación de la oferta, por la duración del contrato y tres (3) años más
Calidad del servicio	Calidad del servicio prestado	10 %	Desde la aceptación de la oferta, por la duración del contrato.

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

Nota 1. En todo caso el contratista deberá restablecer el valor de las garantías cuando se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por la administración central de Santiago de Cali- Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente DAGMA dentro de los (5) días calendarios siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente.

Tratándose de garantías consistentes en pólizas de seguro, está no expiran por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral.

Nota 2. El contratista se obliga para con la administración central de Santiago de Cali- Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente DAGMA a mantener vigentes las garantías hasta la liquidación del contrato en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015.

Para efectos de iniciar su ejecución, usted debe cumplir con los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, establecidos en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y demás

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

normatividad que lo adicione o modifique, siempre que sea vigente y aplicable y, firma de la correspondiente acta de inicio.

Este documento será publicado en el SECOP en el enlace www.colombiacompra.gov.co.

En constancia de lo anterior se firma en Santiago de Cali, a los diecinueve (19) días de marzo del 2026.

Cordialmente,

LINA MARCELA BOTIA MUÑOZ
Directora
Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente

Proyectó: Deicy Poveda Córdoba – contratista
Revisó: Luisa Fernanda Gutiérrez Soto- contratista
Alejandra Londoño parra-contratista
Aprobó: Sandra Patricia Sandoval Carrasquilla- jefe de Unidad

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.